ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN N° 42	
Hora: 6:00 p.m.	**Fecha:** 26-09-2025
Lugar:	Virtual – Reunión por Microsoft Teams
Dependencia que Convoca:	Grupo de Prevención
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Aprobar la suscripción de prórrogas de sesenta (66) contratos de aporte servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan el 30 de septiembre de 2025.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 06:00 PM del 26 de septiembre de 2025, se reunieron de manera virtual los miembros del Comité de Contratación con el fin de deliberar, aprobar o improbar trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Artículo 20 “Comité de Contratación en las Direcciones Regionales” y Artículo 21 “Funciones de los Comités de Contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales”.

Agenda:

1.Verificación del Quorum

2.Lectura y aprobación del orden del día.

3. Presentación para la aprobación y la suscripción de prórrogas de sesenta (66) contratos de aporte de servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan el 30 de septiembre de 2025.

4.Concepto del Comité de Contratación

Desarrollo:

PRIMERO: VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: El secretario técnico del comité verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con el Manual de Contratación, encontrando que existe quorum para la realización de este, así:

NOMBRE	**CARGO /DEPENDENCIA**
INTEGRANTES DEL COMITÉ	
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Encargada de las Funciones de la Dirección Regional
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico
Esperanza Vanegas Muñoz	Coordinadora Grupo Financiero
Jorge David Estrada Beltran	Secretaria Técnico de Comité
INVITADOS	
Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre	Coordinadora Grupo de Prevención
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista
Yeni Catherine Puentes Reyna	Contratista Enlace Regional Financiero
Alex Gomez Cañón	Contratista Enlace Regional Financiero
David Fernando Gil Almonacid	Contratista Enlace Regional Jurídico
Andres David Fierro Martínez	Contratista Enlace Territorial Regional

PUBLICA

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**. – Efectuada la lectura del orden del día, este es aprobado por unanimidad.

TERCERO: Presentación de las solicitudes: La Coordinadora del Grupo de Prevención del ICBF Regional Cundinamarca presenta al comité de contratación para el estudio y aprobación, la siguiente justificación:

OBJETIVO: Aprobar la suscripción de prórrogas de sesenta (66) contratos de aporte servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan el 30 de septiembre de 2025.

3.1 Consideraciones generales:

Se adelanta proceso de adición, de acuerdo con lo orientado Mediante el memorando con número de radicado 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025, con asunto *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025."*

"*Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.*

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales.

Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el presente memorando con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

• Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

• Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

• Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

• Verificar la capacidad operativa del contratista."

Con respecto al cálculo de la capacidad operativa para los 66 contratos presentados al comité, se da claridad que no es necesario surtir dicho proceso, teniendo en consideración que no aplica adición de recursos para dichos contratos.

PUBLICA

N°	CENTRO ZONAL SUPERVISIÓN	Nº CONTRATO	EAS	PAZ Y SALVO EN PAGO DE SALARIOS, HONORARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (SI-NO)	PROCESOS SANCIONATORIOS EN CURSO (SI-NO)	REQUERIMIENTOS ABIERTOS QUE REPRESENTEN POSIBLES SANCIONES (SI-NO)	CONCEPTO FAVORABLE PARA ADICIÓN (SI- NO - N/A)	OBSERVACIONES
1	CZ FACATATIVA	25002322025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES DE MOSQUERA	SI	NO	NO	SI	
2	CZ FUSAGASUGA	25002332025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PEKIN	SI	NO	NO	SI	
3	CZ ZIPAQUIRA	25002352025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL CANELON	SI	NO	NO	SI	
4	CZ SOACHA	25002362025	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	SI	NO	NO	SI	
5	CZ VILLETA	25002372025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL ZAMBRANO CAMADER	SI	NO	NO	SI	
6	CZ FACATATIVA	25002382025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	SI	NO	NO	SI	
7	CZ FACATATIVA	25002392025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL BOJACA	SI	NO	NO	SI	
8	CZ FACATATIVA	25002432025	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES INFANTILES MI PEQUEÑA ALDEA	SI	NO	NO	SI	
9	CZ FACATATIVA	25002442025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS CHIQUILINES	SI	NO	NO	SI	
10	CZ GIRARDOT	25002462025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	SI	NO	NO	SI	
11	CZ GIRARDOT	25002472025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	SI	NO	NO	SI	
12	CZ FUSAGASUGA	25002482025	Asociación de Padres de Familia del Hogar Infantil La Pradera	SI	NO	NO	SI	
13	CZ FUSAGASUGA	25002512025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS PERIQUILLOS	SI	NO	NO	SI	
14	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	25002572025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS MADEROS	SI	SI	NO	NO	La EAS presenta sanción según resolución No. 2093 del 16 de mayo de 2025 por parte de la OAC.
15	CZ SOACHA CENTRO	25002592025	PARROQUIA SAN BERNARDINO - HOGAR INFANTIL LA RONDA DEL CARACOLITO	SI	NO	NO	SI	
16	CZ PACHO	25003152025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	SI	NO	NO	SI	
17	CZ LA MESA	25003162025	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	SI	NO	SI	SI	
18	CZ LA MESA	25003172025	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	SI	NO	SI	SI	
19	CZ FACATATIVA	25003182025	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	SI	NO	NO	SI	
20	CZ GIRARDOT	25003192025	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	SI	NO	NO	N/A	
21	CZ SOACHA	25003202025	FUNDACION APOYAR	SI	NO	NO	SI	
22	CZ FUSAGASUGA	25003212025	NUEVA ERA ECOLOGICA	SI	NO	NO	SI	
23	CZ FUSAGASUGA	25003222025	NUEVA ERA ECOLOGICA	SI	NO	NO	SI	
24	CZ PACHO	25003232025	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	SI	NO	NO	SI	
25	CZ PACHO	25003242025	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	SI	NO	NO	SI	

26	CZ FUSAGASUGA	25003252025	NUEVA ERA ECOLOGICA	SI	NO	NO	SI	
27	CZ CAQUEZA	25003262025	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	SI	NO	NO	SI	
28	CZ CHOCONTA	25003272025	FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA FTI	SI	NO	NO	SI	
29	CZ FACATATIVA	25003292025	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	SI	NO	NO	SI	
30	CZ FACATATIVA	25003302025	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	SI	NO	NO	SI	
31	CZ UBATE	25003312025	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	SI	NO	NO	SI	
32	CZ PACHO	25003322025	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD LOS PITUFINES	SI	NO	NO	SI	
33	CZ ZIPAQUIRA	25003342025	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	SI	NO	NO	SI	
34	CZ ZIPAQUIRA	25003352025	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	SI	NO	NO	SI	
35	CZ ZIPAQUIRA	25003362025	ASOCIACION EL PORVENIR DE TEATINO	SI	NO	NO	SI	
36	CZ UBATE	25003422025	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SI	NO	NO	SI	
37	CZ ZIPAQUIRA	25003432025	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SI	NO	NO	SI	
38	CZ UBATE	25003442025	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SI	NO	NO	SI	
39	CZ ZIPAQUIRA	25003462025	ASOCIACIÓN VIDA Y LUZ	SI	NO	NO	SI	
40	CZ PACHO	25003572025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	SI	NO	NO	SI	
41	CZ VILLETA	25003582025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	SI	NO	NO	SI	
42	CZ FACATATIVA	25003642025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS	SI	NO	NO	SI	
43	CZ FACATATIVA	25003652025	FUNDACION A UN PASO AUP	SI	NO	NO	SI	
44	CZ FACATATIVA	25003662025	FUNDACION A UN PASO AUP	SI	NO	NO	SI	
45	CZ FACATATIVA	25003672025	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	SI	NO	NO	SI	
46	CZ GIRARDOT	25003682025	FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL	SI	NO	NO	SI	

47	CZ LA MESA	25003692025	FUNDACION A UN PASO AUP	SI	NO	NO	SI	
48	CZ ZIPAQUIRA	25003702025	FUNDACION SANTA ENGRACIA	SI	NO	NO	SI	
49	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	25003712025	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	SI	NO	NO	SI	
50	CZ VILLETA	25003722025	FUNDACION APOYAR	SI	NO	NO	SI	
51	CZ GACHETA	25003732025	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	SI	NO	NO	SI	
52	CZ ZIPAQUIRA	25003742025	FUNDACION APOYAR	SI	NO	NO	SI	
53	CZ SOACHA CENTRO	25003752025	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	SI	NO	NO	SI	
54	CZ FUSAGASUGA	25003762025	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	SI	NO	NO	SI	
55	CZ UBATE	25003772025	FUNDACION CREANDO FUTURO	SI	SI	SI	NO	
56	CZ VILLETA	25003782025	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	SI	NO	NO	SI	
57	CZ CHOCONTA	25003792025	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	SI	NO	NO	SI	
58	CZ ZIPAQUIRA	25003802025	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	SI	NO	NO	SI	
59	CZ UBATE	25003812025	FUNDACION CREANDO FUTURO	SI	SI	SI	NO	
60	CZ CAQUEZA	25003822025	FUNDACION CREANDO FUTURO	SI	SI	SI	NO	
61	CZ PACHO	25003872025	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD LOS PITUFINES	SI	NO	NO	SI	
62	CZ ZIPAQUIRA	25003882025	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SI	NO	NO	SI	

63	CZ PACHO	25003892025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	SI	NO	NO	SI	
64	CZ LA MESA	25003902025	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	SI	NO	SI	SI	
65	CZ UBATE	25003912025	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	SI	NO	NO	SI	
66	CZ PACHO	25003922025	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	SI	NO	NO	SI	
67	CZ PACHO	25003932025	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	SI	NO	NO	SI	
68	CZ UBATE	25003942025	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SI	NO	NO	SI	
69	CZ SOACHA	25003952025	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR ASOVOLUNTAD	SI	NO	NO	SI	
70	CZ VILLETA	25003962025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	SI	NO	NO	SI	
71	CZ ZIPAQUIRA	25003972025	ASOCIACION EL PORVENIR DE TEATINO		NO	NO	SI	
72	CZ PACHO	25003982025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	SI	NO	NO	SI	
73	CZ FUSAGASUGA	25003992025	NUEVA ERA ECOLOGICA	SI	NO	NO	SI	
74	CZ FACATATIVA	25004002025	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	SI	NO	NO	SI	
75	CZ FACATATIVA	25004012025	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	SI	NO	NO	SI	
76	CZ SOACHA	25004032025	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR ASOVOLUNTAD	SI	NO	NO	SI	
77	CZ ZIPAQUIRA	25004042025	BALUARTE GRAN SABANA	SI	NO	NO	SI	
78	CZ FUSAGASUGA	25004052025	ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA "ANUC"	SI	NO	NO	SI	
79	CZ CHOCONTA	25004082025	Asociación de Productores de Leche de Chocontá, APROLECHO.	SI	NO	NO	SI	
80	CZ FUSAGASUGA	25004092025	FUNDACIÒN PARA LA PROMOCIÒN DE LA CALIDAD HUMANA FUNCAHUM	SI	NO	NO	SI	
81	CZ FACATATIVA	25004102025	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE	SI	NO	NO	SI	
82	CZ ZIPAQUIRA	25004112025	BALUARTE GRAN SABANA	SI	NO	NO	SI	
83	CZ SOACHA CENTRO	25004122025	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	SI	NO	NO	SI	
84	CZ SOACHA CENTRO	25004132025	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	SI	NO	NO NO	SI SI	
85	CZ SOACHA	25004142025	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	SI	NO	NO	SI	
86	CZ SOACHA CENTRO	25004152025	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	SI	NO	NO NO	SI SI	
87	CZ SOACHA CENTRO	25004172025	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	NO APLICA	NO	NO	SI	

88	CZ CHOCONTA	25004182025	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	SI	NO	NO	SI	
89	CZ SOACHA CENTRO	25004192025	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	NO APLICA	NO	NO	SI	
						NO	SI	
90	CZ SOACHA	25004202025	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	SI	NO	NO	SI	
91	CZ FUSAGASUGA	25004212025	FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL	SI	NO	NO	SI	
92	CZ SOACHA	25004222025	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	SI	NO	NO	SI	
93	CZ GIRARDOT	25004232025	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE	SI	NO	NO	SI	
94	CZ LA MESA	25004242025	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE	SI	NO	NO	SI	
95	CZ SOACHA CENTRO	25004252025	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	NO APLICA	NO	NO	SI	
96	CZ SOACHA	25004282025	FUNDACION NIÑO JESUS	SI	NO	NO	SI	
97	CZ GIRARDOT	25004292025	FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL	SI	NO	NO	SI	
98	CZ PACHO	25004312025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	SI	NO	NO	SI	
99	CZ SOACHA	25004332025	FUNDACIÓN APOYAR	SI	NO	NO	SI	
100	CZ UBATE	25004342025	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SI	NO	NO	SI	
101	CZ ZIPAQUIRA	25004352025	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	SI	NO	NO	SI	
102	CZ CAQUEZA	25004362025	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	N/A	NO	NO	SI	
103	CZ SOACHA CENTRO	25004372025	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	SI	NO	NO	N/A	El contrato actual no permite adiciones puesto que superaria el 50% del valor inicial contratado, por lo cual se debe realizar un contrato nuevo.
104	CZ FACATATIVA	25004382025	Fundación para el Fomento Desarrollo y Bienestar-Fundestar ONG	SI	NO	NO	SI	
105	CZ SOACHA	25004392025	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	SI	NO	NO	SI	
106	CZ SOACHA	25004532025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTTIL SANTO DOMINGO SAVIO	SI	NO	NO	SI	
107	CZ SOACHA CENTRO	25004542025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTTIL SANTO DOMINGO SAVIO	SI	NO	NO	SI	
108	CZ SOACHA	25004552025	ASOCIACION MUNDO INNOVA	NO	SI	SI	NO	
109	CZ SOACHA	25004562025	ASOCIACION MUNDO INNOVA	NO	SI	SI	NO	

- ✓ Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas**:** Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

- ✓ Plazo: Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de un mes para 46 contratos (hasta 31 de octubre de 2025) y de 2 meses para 20 contratos (30 de noviembre de 2025).

3.2 Consideración financiera:

De acuerdo con la validación financiera adelantada por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través de la remisión de la matriz del 26 de septiembre de 2025, dio como resultado un valor de adición por **$ 12.885.095.174** para la prestación del servicio de los 66 contratos presentados al comité de contratación, los cuales serán redistribuidos de las inejecuciones evidenciadas en las legalizaciones de cuentas de cada contrato, utilizándose así, por concepto de reinversión de inejecuciones **$ 12.885.095.174,** dando como resultado final una necesidad de adición de recursos total de **$ 0.**

En consideración a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el memorando orientador, la Dirección de Primera Infancia otorga concepto favorable directo para las reinversiones a que haya lugar y las cuales tengan como objeto garantizar los recursos destinados a la inversión definida en el memorando de orientaciones.

"Para lo anterior, resulta indispensable que las Direcciones Regionales conozcan y hagan seguimiento a la ejecución real de cada contrato y mantengan actualizadas las actas de legalización de cuentas, en tanto esta información constituye un insumo obligatorio en el proceso de planeación y gestión de recursos.

En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 20251600000050003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios."

Las inejecuciones relacionadas en el presente proceso de adición tienen como origen las inejecuciones presentadas por inicio tardío de la operación y las inejecuciones propias del reconocimiento de la ejecución desde el inicio de cada contrato hasta la legalización correspondiente al mes de agosto del 2025.

3.3 Proceso de adición y prórroga realizado por el Grupo de Prevención:

- **Inejecuciones:**

✓ Se realizó solicitud de reporte de inejecuciones a los centros zonales, para los contratos con fecha de terminación del 30 de septiembre de 2025 correspondientes a los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, se adelantó la consolidación y verificación de inejecuciones remitidas por los centros zonales por parte del Grupo de Prevención.

- **Matriz de adiciones y prórrogas:**

✓ Recepción de la Matriz de adiciones remitida por la Dirección de Primera Infancia el 24 de septiembre de 2025.

PUBLICA

- ✓ Diligenciamiento de la Matriz de adición, en donde se realizó el cruce de inejecuciones determinando la necesidad real de solicitud de recursos requeridos para la adición y prórroga de 101 contratos de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, dando como resultado que 66 contratos no requieren adición de recursos los cuales son relacionados en el presente proceso.

- ✓ Se realizó el envío de la matriz diligenciada a la Dirección de Primera Infancia para su validación el 26 de septiembre de 2025.

- ✓ Recepción de correo con la matriz de adición y prórroga validada por la Dirección de Primera Infancia el 26 de septiembre de 2025.

- **Solicitud de recursos:**

- ✓ Para los 66 contratos presentados al comité de contratación, no se requiere solicitud de recursos a la Dirección de Primera Infancia, toda vez que su fuente de financiación será la reinversión de inejecuciones de cada contrato soportadas en las actas de legalización cargadas en el repositorio dispuesto por la Dirección de Primera Infancia.

- **Solicitud de documentos a operadores:**

- ✓ Se envió la solicitud de documentos a los operadores el día 18 de septiembre de 2025.

- **Modificaciones PACCO CDP y Flujos de pago.**

- ✓ Para los 66 contratos presentados al comité no se requiere modificación del PACCO.

- ✓ Para los 66 contratos presentados al comité no se requiere modificación del CDP.

- ✓ Para los 66 contratos presentados al comité no se requiere modificación del Flujo de pago.

3.4 Validación matriz:

La Dirección de Primera Infancia remite a la Regional Cundinamarca por medio del Profesional Jhoham Mauricio Garzon Diaz vía correo electrónico el día 26 de septiembre de 2025, la validación de la matriz de adición y prórroga, trámite que da paso inmediato a la realización del comité de contratación y posterior suscripción de la prórroga de 66 contratos (Ver anexo 1: Correo validación matriz de adición).

PÚBLICA

Anexo 1. Correo validación matriz de adición.

VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CONTRATOS CUNDINAMRCA PARA 101 CONTRATOS CON FECHA 26/09/2025

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jhoham Mauricio Garzon Diaz

Para: Ingrid Johanna Cubides Puentes; Ana Liliana Camacho Mantilla; Andres David Fierro Martinez; Alex Gomez Canon; Yeni Catherine Puentes Reina; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; David Fernando Gil Almonacid; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez

CC: Victor Alfonso Castillo Lopez; Clara Bibiana Torres Matiz; Jorge Alberto Millan Carvajal; Julie Pauline Trujillo Vanegas; Juan Felipe Valencia Montoya; Andres Felipe Echeverria Cock; Monica Valbuena Rubio; Roger Aurelio Diaz Diaz; Diego Sabogal Cortes; Carolina Gil Garcia; **y 3 usuarios más**

viernes 26/09/2025 4:04 p. m.

MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CUNDINAMARCA_26092025_101CONT.xlsm 16 MB

TASAS COMPESATORIAS-REGIONAL CUNDINAMARCA.xlsx 16 KB

Cordial saludo,

La validación Macro-Financiera se realizó para 1 Y 2 meses teniendo en cuenta las instrucciones recibidas por parte de la Dirección De Primera Infancia.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección de Operaciones, y en aplicación del **Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15** con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles. Memorando con **Radicado No. Radicado No. 20251600000007493 del 2025-01-29** "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2." la matriz de invitación cerrada en donde se incorporan las zonas declaradas Desiertas, Sin Postulación, Sin Asignación, Retiradas y Excluidas de la IP-004-2024 Lote 2. Los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, y el Memorando con Radicado **No: 20251600000047573 del 2025-04-24,** con asunto "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA". Memorando con **Radicado No. 20251600000015233 del 2025-02-13**, con asunto, "Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas ¨Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". Memorando con **Radicado No: 20251600000109803 del 2025-08-27** con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025" y lo establecido en el "Manual de Contratación V6.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CUNDINAMARCA_26092025_101CONT.,** en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CONTRATOS CUNDINAMRCA PARA 101 CONTRATOS CON FECHA 26/09/2025

Jhoham Mauricio Garzon Diaz

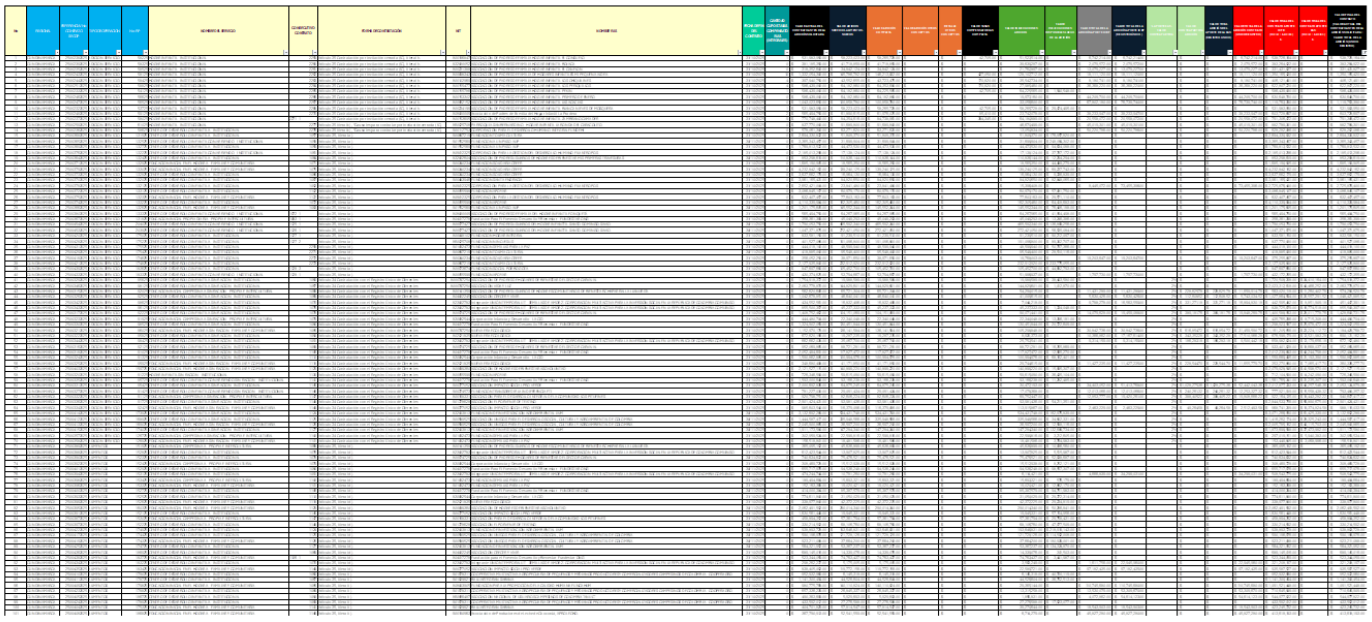
Para: Ingrid Johanna Cubides Puentes; Ana Liliana Camacho Mantilla; Andres David Fierro Martinez; Alex Gomez Canon; Yeni Catherine Puentes Reina; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; David Fernando Gil Almonacid; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez

CC: Victor Alfonso Castillo Lopez; Clara Bibiana Torres Matiz; Jorge Alberto Millan Carvajal; Julie Pauline Trujillo Vanegas; Juan Felipe Valencia Montoya; Andres Felipe Echeverria Cock; Monica Valbuena Rubio; Roger Aurelio Diaz Diaz; Diego Sabogal Cortes; Carolina Gil Garcia; **y 3 usuarios más**

MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CUNDINAMARCA_26092025_101CONT.xlsm 16 MB

TASAS COMPESATORIAS-REGIONAL CUNDINAMARCA.xlsx 16 KB

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **101 de acuerdo con la forma de contratación detallada en la matriz adjunta y como se observa en la siguiente imagen:**



VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CONTRATOS CUNDINAMRCA PARA 101 CONTRATOS CON FECHA 26/09/2025

JM Jhoham Mauricio Garzon Diaz

Para Ingrid Johanna Cubides Puentes; Ana Liliana Camacho Mantilla; Andres David Fierro Martinez; Alex Gomez Canon; Yeni Catherine Puentes Reina; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; David Fernando Gil Almonacid; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez

CC Victor Alfonso Castillo Lopez; Clara Bibiana Torres Matiz; Jorge Alberto Millan Carvajal; Julie Pauline Trujillo Vanegas; Juan Felipe Valencia Montoya; Andres Felipe Echeverria Cock; Monica Valbuena Rubio; Roger Aurelio Diaz Diaz; Diego Sabogal Cortes; Carolina Gil Garcia; **y 3 usuarios más**

MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CUNDINAMARCA_26092025_101CONT.xlsm 16 MB

TASAS COMPESATORIAS-REGIONAL CUNDINAMARCA.xlsx 16 KB

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Contratos DPI Actual	ADICION	Valor Final	SMMLV	ALERTAS
CUNDINAMARCA	800055599	FUNDACIÓN APOYAR	$ 8.353.906.306	$ 1.797.730	$ 8.355.704.036	5.87	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	800141359	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	$ 10.234.002.086	$ 11.659.915	$ 10.245.662.001	7.198	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 11.497.194.931	$ 73.455.396	$ 11.570.650.327	8.128	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 14.466.162.739	$ 105.616.877	$ 14.571.779.616	10.237	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	900377052	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	$ 7.917.507.152	$ 152.136.972	$ 8.069.644.124	5.669	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV

VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CONTRATOS CUNDINAMRCA PARA 101 CONTRATOS CON FECHA 26/09/2025

Responder | Responder a todos | Reenviar

viernes 26/09/2025 4:04 p. m.

JM Jhoham Mauricio Garzon Diaz

Para Ingrid Johanna Cubides Puentes; Ana Liliana Camacho Mantilla; Andres David Fierro Martinez; Alex Gomez Canon; Yeni Catherine Puentes Reina; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; David Fernando Gil Almonacid; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez

CC Victor Alfonso Castillo Lopez; Clara Bibiana Torres Matiz; Jorge Alberto Millan Carvajal; Julie Pauline Trujillo Vanegas; Juan Felipe Valencia Montoya; Andres Felipe Echeverria Cock; Monica Valbuena Rubio; Roger Aurelio Diaz Diaz; Diego Sabogal Cortes; Carolina Gil Garcia; **y 3 usuarios más**

MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CUNDINAMARCA_26092025_101CONT.xlsm 16 MB

TASAS COMPESATORIAS-REGIONAL CUNDINAMARCA.xlsx 16 KB

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."

En términos generales se observó lo siguiente:

a. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **Sí se** generan **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte no superan los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b. Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CUNDINAMARCA_26092025_101CONT.**.
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

Jhoham Mauricio Garzón Díaz
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Equipo Planeación DPI
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101227

3.5 Alertas del proceso de adición y prórroga:

Se evidencia en la matriz de contratación alerta por cinco (5) operadores que actualmente tienen contratos con el ICBF por un monto superior a los 5.000 SMMLV, los cuales se relacionan a continuación.

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Contratos DPI Actual	ADICION	Valor Final	SMMLV	ALERTAS
CUNDINAMARCA	800055599	FUNDACIÓN APOYAR	$ 8.353.906.306	$ 1.797.730	$ 8.355.704.036	5.87	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	800141359	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	$ 10.234.002.086	$ 11.659.915	$ 10.245.662.001	7.198	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 11.497.194.931	$ 73.455.396	$ 11.570.650.327	8.128	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 14.466.162.739	$ 105.616.877	$ 14.571.779.616	10.237	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	900377052	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	$ 7.917.507.152	$ 152.136.972	$ 8.069.644.124	5.669	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV

Desde el Grupo de Prevención se envió la justificación solicitada a la Dirección de Primera infancia el 26 de septiembre de 2025, como se puede evidenciar en el siguiente correo.

RE: VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CONTRATOS CUNDINAMRCA PARA 101 CONTRATOS CON FECHA 26/09/2025

Responder | Responder a todos | Reenviar

AD Andres David Fierro Martinez

Para Jhoham Mauricio Garzon Diaz; Ingrid Johanna Cubides Puentes; Ana Liliana Camacho Mantilla; Alex Gomez Canon; Yeni Catherine Puentes Reina; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; David Fernando Gil Almonacid; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez

CC Victor Alfonso Castillo Lopez; Clara Bibiana Torres Matiz; Jorge Alberto Millan Carvajal; Julie Pauline Trujillo Vanegas; Juan Felipe Valencia Montoya; Andres Felipe Echeverria Cock; Monica Valbuena Rubio; Roger Aurelio Diaz Diaz; Diego Sabogal Cortes; Carolina Gil Garcia; **y 3 usuarios más**

viernes 26/09/2025 5:09 p. m.

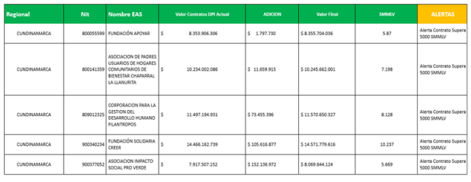
Buen día apreciados Doctores,

De manera atenta adjunto justificación solicitada respecto a contratistas que superan los 5.000 SMMLV de acuerdo a la validación de la matriz de adiciones validada desde la Dirección de Primera infancia.

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **Sí se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.



Alerta 5.000 SMMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF:

"La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".

En relación con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

"Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que:

"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.
En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". (se destaca)
Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.
Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos".

Por lo anterior nos permitimos relacionar los contratos de dichos operadores para los cuales aplica la justificación previamente mencionada.

CONTRATO	CENTRO ZONAL	EAS	COMPONENTE	TIEMPO DE PRÓRROGA	VALOR ACTUAL CONTRATO	VALOR ADICIÓN FINAL REQUERIDA	INEJECUCIONES A REINVERTIR	ADICIÓN FINAL APORTE ICBF	ADICIÓN CONTRAPARTIDA	VALOR FINAL CONTRATO
25004352025	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	ALIMENTARIO	1	$ 838.405.092,00	$ 119.772.156,00	$ 22.589.721,00	$ 97.182.435,00	$ 0,00	$ 935.587.527,00
25004182025	CZ CHOCONTA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	MIXTO	1	$ 356.052.250,00	$ 38.971.650,00	$ 19.768.003,00	$ 19.203.647,00	$ 0,00	$ 375.255.897,00
25004332025	CZ SOACHA	FUNDACIÓN APOYAR	MIXTO	1	$ 430.374.625,00	$ 53.794.667,00	$ 51.996.937,00	$ 1.797.730,00	$ 0,00	$ 432.172.355,00
25003782025	CZ VILLETA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	MIXTO	1	$ 2.652.421.004,00	$ 318.317.496,00	$ 244.862.100,00	$ 73.455.396,00	$ 0,00	$ 2.725.876.400,00
25003152025	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	PEDAGÓGICO	1	$ 562.620.606,00	$ 65.721.304,00	$ 54.290.015,00	$ 11.431.289,00	$ 228.625,78	$ 574.280.521,00
25003312025	CZ UBATE	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	PEDAGÓGICO	1	$ 2.000.692.836,00	$ 235.235.211,00	$ 183.821.443,00	$ 51.413.768,00	$ 1.028.275,36	$ 2.053.134.879,00
25003342025	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	PEDAGÓGICO	1	$ 985.603.540,00	$ 116.379.096,00	$ 113.915.867,00	$ 2.463.229,00	$ 49.264,58	$ 988.116.034,00
25003892025	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	ALIMENTARIO	1 MES	$ 365.095.192,00	$ 45.636.899,00	$ 45.636.899,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 365.095.192,00
25003912025	CZ UBATE	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	ALIMENTARIO	1 MES	$ 1.630.561.448,00	$ 195.272.182,00	$ 195.272.182,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.630.561.448,00
25003792025	CZ CHOCONTA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	MIXTO	1 MES	$ 4.232.842.162,00	$ 511.194.700,00	$ 511.194.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.232.842.162,00
25003762025	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	MIXTO	1 MES	$ 2.185.013.296,00	$ 255.336.835,00	$ 255.336.835,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.185.013.296,00
25003732025	CZ GACHETA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	MIXTO	1 MES	$ 3.637.662.179,00	$ 429.413.678,00	$ 429.413.678,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.637.662.179,00
25003712025	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	MIXTO	1 MES	$ 1.685.190.905,00	$ 199.647.141,00	$ 199.647.141,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.685.190.905,00
25003752025	CZ SOACHA CENTRO	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	MIXTO	1 MES	$ 632.407.457,00	$ 77.603.163,00	$ 77.603.163,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 632.407.457,00
25003722025	CZ VILLETA	FUNDACION APOYAR	MIXTO	1 MES	$ 3.086.845.107,00	$ 362.297.493,00	$ 362.297.493,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.086.845.107,00
25003742025	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION APOYAR	MIXTO	1 MES	$ 4.110.339.984,00	$ 454.954.259,00	$ 454.954.259,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.110.339.984,00
25003202025	CZ SOACHA	FUNDACION APOYAR	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 726.346.590,00	$ 59.615.090,00	$ 59.615.090,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 726.346.590,00

Cordialmente,

Andrés David Fierro Martínez
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección: Carrera 47 No. 91 - 98
Teléfono: 601 437 7630 Ext. 141081
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

3.6 Relación de modificaciones presentadas:

Para el costeo determinación de la adición requerida para el presente proceso de adición y prórroga, se empleó la siguiente formula:

VALOR ADICIÓN FINAL = ADICIÓN REQUERIDA PARA PRORROGA – REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES

- **Contratos con prórroga de ejecución por un mes.**

Se relacionan 46 contratos a los cuales se les realizará prórroga hasta el 31 de octubre de 2025, el valor que se requiere para garantizar dicho servicio se cubrirá con la reinversión de las inejecuciones reportadas en cada contrato.

CONTRATO	CENTRO ZONAL	EAS	COMPONENTE	TIEMPO DE PRÓRROGA	VALOR ACTUAL CONTRATO	VALOR ADICION REQUERIDA SERVICIO	VALOR ADICIÓN REQUERIDA TASAS COMPENSATORIAS	VALOR ADICIÓN FINAL REQUERIDA	INEJECUCIONES A REINVERTIR	ADICIÓN FINAL APORTE ICBF	ADICIÓN CONTRAPARTIDA	VALOR FINAL CONTRATO
25004362025	CZ CAQUEZA	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	ALIMENTARIO	1 MES	$ 689.145.016,00	$ 92.303.970,00	$ 0,00	$ 92.303.970,00	$ 92.303.970,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 689.145.016,00
25004102025	CZ FACATATIVA	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE COLOMBIA - COOPERAGRO	ALIMENTARIO	1 MES	$ 952.932.960,00	$ 119.360.720,00	$ 0,00	$ 119.360.720,00	$ 119.360.720,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 952.932.960,00
25004382025	CZ FACATATIVA	Fundación para el Fomento Desarrollo y Bienestar-Fundestar ONG	ALIMENTARIO	1 MES	$ 523.344.059,00	$ 74.763.437,00	$ 0,00	$ 74.763.437,00	$ 74.763.437,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 523.344.059,00
25003992025	CZ FUSAGASUGA	NUEVA ERA ECOLOGICA	ALIMENTARIO	1 MES	$ 338.977.800,00	$ 42.372.225,00	$ 0,00	$ 42.372.225,00	$ 42.372.225,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 338.977.800,00
25004242025	CZ LA MESA	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE COLOMBIA - COOPERAGRO	ALIMENTARIO	1 MES	$ 433.592.012,00	$ 50.251.750,00	$ 0,00	$ 50.251.750,00	$ 50.251.750,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 433.592.012,00
25003872025	CZ PACHO	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD LOS PITUFINES	ALIMENTARIO	1 MES	$ 458.894.352,00	$ 57.361.794,00	$ 0,00	$ 57.361.794,00	$ 57.361.794,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 458.894.352,00
25003892025	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	ALIMENTARIO	1 MES	$ 365.095.192,00	$ 45.636.899,00	$ 0,00	$ 45.636.899,00	$ 45.636.899,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 365.095.192,00
25003922025	CZ PACHO	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	ALIMENTARIO	1 MES	$ 308.469.728,00	$ 38.558.716,00	$ 0,00	$ 38.558.716,00	$ 38.558.716,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 308.469.728,00

PÚBLICA

25003932025	CZ PACHO	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	ALIMENTARIO	1 MES	$ 774.611.800,00	$ 83.519.320,00	$ 0,00	$ 83.519.320,00	$ 83.519.320,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 774.611.800,00
25003982025	CZ PACHO	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	ALIMENTARIO	1 MES	$ 189.494.664,00	$ 22.531.698,00	$ 0,00	$ 22.531.698,00	$ 22.531.698,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 189.494.664,00
25003912025	CZ UBATE	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	ALIMENTARIO	1 MES	$ 1.630.561.448,00	$ 195.272.182,00	$ 0,00	$ 195.272.182,00	$ 195.272.182,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.630.561.448,00
25003962025	CZ VILLETA	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	ALIMENTARIO	1 MES	$ 152.163.368,00	$ 19.020.421,00	$ 0,00	$ 19.020.421,00	$ 19.020.421,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 152.163.368,00
25003882025	CZ ZIPAQUIRA	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMUINSO	ALIMENTARIO	1 MES	$ 612.423.544,00	$ 70.592.446,00	$ 0,00	$ 70.592.446,00	$ 70.592.446,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 612.423.544,00
25004112025	CZ ZIPAQUIRA	BALUARTE GRAN SABANA	ALIMENTARIO	1 MES	$ 1.141.300.454,00	$ 143.960.092,00	$ 0,00	$ 143.960.092,00	$ 143.960.092,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.141.300.454,00
25003792025	CZ CHOCONTA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	MIXTO	1 MES	$ 4.232.842.162,00	$ 511.194.700,00	$ 0,00	$ 511.194.700,00	$ 511.194.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.232.842.162,00
25002322025	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES DE MOSQUERA	MIXTO	1 MES	$ 531.983.950,00	$ 58.223.023,00	$ 42.705,00	$ 58.265.728,00	$ 58.265.728,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 531.983.950,00
25003672025	CZ FACATATIVA	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	MIXTO	1 MES	$ 356.361.399,00	$ 45.049.293,00	$ 0,00	$ 45.049.293,00	$ 45.049.293,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 356.361.399,00
25002332025	CZ FUSAGASUGA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PEKIN	MIXTO	1 MES	$ 586.439.000,00	$ 64.182.860,00	$ 42.705,00	$ 64.225.565,00	$ 64.225.565,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 586.439.000,00
25003762025	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	MIXTO	1 MES	$ 2.185.013.296,00	$ 255.336.835,00	$ 0,00	$ 255.336.835,00	$ 255.336.835,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.185.013.296,00
25004212025	CZ FUSAGASUGA	FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL	MIXTO	1 MES	$ 2.127.935.800,00	$ 232.912.920,00	$ 0,00	$ 232.912.920,00	$ 232.912.920,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.127.935.800,00
25003732025	CZ GACHETA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	MIXTO	1 MES	$ 3.637.662.179,00	$ 429.413.678,00	$ 0,00	$ 429.413.678,00	$ 429.413.678,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.637.662.179,00
25003682025	CZ GIRARDOT	FUNDACIÒN TOLIMA CULTURA	MIXTO	1 MES	$ 2.694.330.832,00	$ 324.348.708,00	$ 0,00	$ 324.348.708,00	$ 324.348.708,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.694.330.832,00
25003692025	CZ LA MESA	FUNDACION A UN PASO AUP	MIXTO	1 MES	$ 1.769.813.532,00	$ 211.122.648,00	$ 0,00	$ 211.122.648,00	$ 211.122.648,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.769.813.532,00
25004312025	CZ PACHO	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	MIXTO	1 MES	$ 444.018.100,00	$ 48.599.940,00	$ 0,00	$ 48.599.940,00	$ 48.599.940,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 444.018.100,00
25003712025	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	MIXTO	1 MES	$ 1.685.190.905,00	$ 199.647.141,00	$ 0,00	$ 199.647.141,00	$ 199.647.141,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.685.190.905,00
25004202025	CZ SOACHA	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	MIXTO	1 MES	$ 833.581.150,00	$ 91.239.510,00	$ 0,00	$ 91.239.510,00	$ 91.239.510,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 833.581.150,00
25004392025	CZ SOACHA	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	MIXTO	1 MES	$ 847.697.660,00	$ 105.452.700,00	$ 0,00	$ 105.452.700,00	$ 105.452.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 847.697.660,00
25003752025	CZ SOACHA CENTRO	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	MIXTO	1 MES	$ 632.407.457,00	$ 77.603.163,00	$ 0,00	$ 77.603.163,00	$ 77.603.163,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 632.407.457,00
25003722025	CZ VILLETA	FUNDACION APOYAR	MIXTO	1 MES	$ 3.086.845.107,00	$ 362.297.493,00	$ 0,00	$ 362.297.493,00	$ 362.297.493,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.086.845.107,00
25003702025	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION SANTA ENGRACIA	MIXTO	1 MES	$ 3.961.165.431,00	$ 453.274.611,00	$ 0,00	$ 453.274.611,00	$ 453.274.611,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.961.165.431,00
25003742025	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION APOYAR	MIXTO	1 MES	$ 4.110.339.984,00	$ 454.954.259,00	$ 0,00	$ 454.954.259,00	$ 454.954.259,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.110.339.984,00
25003802025	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	MIXTO	1 MES	$ 565.494.750,00	$ 64.267.965,00	$ 0,00	$ 64.267.965,00	$ 64.267.965,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 565.494.750,00
25003182025	CZ FACATATIVA	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 2.052.484.691,00	$ 225.824.530,00	$ 0,00	$ 225.824.530,00	$ 225.824.530,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.052.484.691,00
25003292025	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 1.754.918.372,00	$ 205.247.787,00	$ 0,00	$ 205.247.787,00	$ 205.247.787,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.754.918.372,00
25003302025	CZ FACATATIVA	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 1.324.902.059,00	$ 154.423.010,00	$ 0,00	$ 154.423.010,00	$ 154.423.010,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.324.902.059,00
25003162025	CZ LA MESA	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 952.069.865,00	$ 111.045.573,00	$ 0,00	$ 111.045.573,00	$ 111.045.573,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 952.069.865,00
25003232025	CZ PACHO	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 444.480.704,00	$ 51.999.536,00	$ 0,00	$ 51.999.536,00	$ 51.999.536,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 444.480.704,00
25003242025	CZ PACHO	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 1.590.862.885,00	$ 178.299.192,00	$ 0,00	$ 178.299.192,00	$ 178.299.192,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.590.862.885,00
25003572025	CZ PACHO	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 302.959.534,00	$ 35.392.433,00	$ 0,00	$ 35.392.433,00	$ 35.392.433,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 302.959.534,00
25003202025	CZ SOACHA	FUNDACION APOYAR	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 726.346.590,00	$ 59.615.090,00	$ 0,00	$ 59.615.090,00	$ 59.615.090,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 726.346.590,00

25004032025	CZ SOACHA	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR ASOVOLUNTAD	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 2.121.527.115,00	$ 250.507.834,00	$ 0,00	$ 250.507.834,00	$ 250.507.834,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.121.527.115,00
25003582025	CZ VILLETA	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 156.518.801,00	$ 18.481.586,00	$ 0,00	$ 18.481.586,00	$ 18.481.586,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 156.518.801,00
25003352025	CZ ZIPAQUIRA	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 1.593.000.648,00	$ 149.342.940,00	$ 0,00	$ 149.342.940,00	$ 149.342.940,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.593.000.648,00
25003362025	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION EL PORVENIR DE TEATINO	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 2.901.424.431,00	$ 268.530.040,00	$ 0,00	$ 268.530.040,00	$ 268.530.040,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.901.424.431,00
25003432025	CZ ZIPAQUIRA	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMUINSO	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 855.500.397,00	$ 100.316.119,00	$ 0,00	$ 100.316.119,00	$ 100.316.119,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 855.500.397,00
25003462025	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACIÓN VIDA Y LUZ	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 2.063.778.870,00	$ 241.446.209,00	$ 0,00	$ 241.446.209,00	$ 241.446.209,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.063.778.870,00

- **Contratos con prórroga de ejecución por dos meses.**

Se relacionan 20 contratos a los cuales se les realizará prórroga hasta el 30 de noviembre de 2025, el valor que se requiere para garantizar dicho servicio se cubrirá con la reinversión de las inejecuciones reportadas en cada contrato.

CONTRATO	CENTRO ZONAL	EAS	COMPONENTE	TIEMPO DE PRÓRROGA	VALOR ACTUAL CONTRATO	VALOR ADICION REQUERIDA SERVICIO	VALOR ADICIÓN REQUERIDA TASAS COMPENSATORIAS	VALOR ADICIÓN FINAL REQUERIDA	INEJECUCIONES A REINVERTIR	ADICIÓN FINAL APORTE ICBF	ADICIÓN CONTRAPARTIDA	VALOR FINAL CONTRATO
25004002025	CZ FACATATIVA	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	ALIMENTARIO	2 MESES	$ 414.000.384,00	$ 85.387.579,00	$ 0,00	$ 85.387.579,00	$ 85.387.579,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 414.000.384,00
25004012025	CZ FACATATIVA	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	ALIMENTARIO	2 MESES	$ 655.717.976,00	$ 143.876.350,00	$ 0,00	$ 143.876.350,00	$ 143.876.350,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 655.717.976,00
25003902025	CZ LA MESA	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	ALIMENTARIO	2 MESES	$ 740.634.632,00	$ 165.213.327,00	$ 0,00	$ 165.213.327,00	$ 165.213.327,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 740.634.632,00
25003952025	CZ SOACHA	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR ASOVOLUNTAD	ALIMENTARIO	2 MESES	$ 2.062.491.592,00	$ 515.622.898,00	$ 0,00	$ 515.622.898,00	$ 515.622.898,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.062.491.592,00
25004222025	CZ SOACHA	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	ALIMENTARIO	2 MESES	$ 938.893.728,00	$ 193.646.831,00	$ 0,00	$ 193.646.831,00	$ 193.646.831,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 938.893.728,00
25004172025	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	ALIMENTARIO	2 MESES	$ 590.196.976,00	$ 121.728.126,00	$ 0,00	$ 121.728.126,00	$ 121.728.126,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 590.196.976,00
25004192025	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	ALIMENTARIO	2 MESES	$ 923.211.088,00	$ 197.003.522,00	$ 0,00	$ 197.003.522,00	$ 197.003.522,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 923.211.088,00
25004252025	CZ SOACHA CENTRO	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	ALIMENTARIO	2 MESES	$ 564.321.952,00	$ 116.391.403,00	$ 0,00	$ 116.391.403,00	$ 116.391.403,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 564.321.952,00
25003972025	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION EL PORVENIR DE TEATINO	ALIMENTARIO	2 MESES	$ 330.214.592,00	$ 68.106.760,00	$ 0,00	$ 68.106.760,00	$ 68.106.760,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 330.214.592,00
25003642025	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS	MIXTO	2 MESES	$ 853.298.619,00	$ 196.759.560,00	$ 0,00	$ 196.759.560,00	$ 196.759.560,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 853.298.619,00
25003652025	CZ FACATATIVA	FUNDACION A UN PASO AUP	MIXTO	2 MESES	$ 3.365.343.457,00	$ 779.687.272,00	$ 0,00	$ 779.687.272,00	$ 779.687.272,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.365.343.457,00
25003662025	CZ FACATATIVA	FUNDACION A UN PASO AUP	MIXTO	2 MESES	$ 1.201.175.605,00	$ 286.305.918,00	$ 0,00	$ 286.305.918,00	$ 286.305.918,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.201.175.605,00
25004292025	CZ GIRARDOT	FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL	MIXTO	2 MESES	$ 418.885.000,00	$ 95.548.400,00	$ 0,00	$ 95.548.400,00	$ 95.548.400,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 418.885.000,00
25004282025	CZ SOACHA	FUNDACION NIÑO JESUS	MIXTO	2 MESES	$ 837.770.000,00	$ 191.096.800,00	$ 0,00	$ 191.096.800,00	$ 191.096.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 837.770.000,00

25004532025	CZ SOACHA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTTIL SANTO DOMINGO SAVIO	MIXTO	2 MESES	$ 1.047.371.875,00	$ 272.421.050,00	$ 0,00	$ 272.421.050,00	$ 272.421.050,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.047.371.875,00
25004542025	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTTIL SANTO DOMINGO SAVIO	MIXTO	2 MESES	$ 1.790.053.750,00	$ 465.592.340,00	$ 0,00	$ 465.592.340,00	$ 465.592.340,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.790.053.750,00
25004142025	CZ SOACHA	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	PEDAGÓGICO	2 MESES	$ 3.132.692.289,00	$ 673.628.736,00	$ 0,00	$ 673.628.736,00	$ 673.628.736,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.132.692.289,00
25004122025	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	PEDAGÓGICO	2 MESES	$ 1.444.587.417,00	$ 335.948.566,00	$ 0,00	$ 335.948.566,00	$ 335.948.566,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.444.587.417,00
25004132025	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	PEDAGÓGICO	2 MESES	$ 2.045.900.865,00	$ 476.346.158,00	$ 0,00	$ 476.346.158,00	$ 476.346.158,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.045.900.865,00
25004152025	CZ SOACHA CENTRO	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	PEDAGÓGICO	2 MESES	$ 1.911.173.580,00	$ 409.599.172,00	$ 0,00	$ 409.599.172,00	$ 409.599.172,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.911.173.580,00

3.7 Modificaciones solicitadas al comité:

- Se solicita al comité aprobación de modificación de prórroga de cuarenta y seis (46) contratos por un mes (hasta el 31 de octubre de 2025).

CONTRATOS	VALOR ACTUAL CONTRATADO	VALOR TOTAL REQUERIDO PARA PRÓRROGA	VALOR TOTAL REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR FINAL CONTRATADO
46	$ 61.700.904.053,00	$ 7.095.184.406,00	$ 7.095.184.406,00	$ 0,00	$ 61.700.904.053,00

- Se solicita al comité aprobación de modificación de prórroga de veinte (20) contratos por dos meses (hasta el 30 de noviembre de 2025).

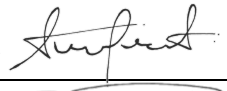
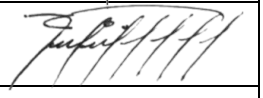
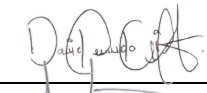
CONTRATOS	VALOR ACTUAL CONTRATADO	VALOR REQUERIDO PARA PRÓRROGA	VALOR TOTAL REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR FINAL CONTRATADO
20	$ 25.267.935.377,00	$ 5.789.910.768,00	$ 5.789.910.768,00	$ 0,00	$ 25.267.935.377,00

Decisiones:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Artículo 21 *"Funciones de los Comités de Contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales*", se da CONCEPTO FAVORABLE DEL COMITÉ para adelantar los trámites establecidos en el manual de contratación vigente y realizar el proceso de modificación contractual.

Agotado el orden del día, se cierra la cesión, siendo las 7:23 pm del 26 de septiembre de 2025.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Envío de documentos para modificación de contratos a Grupo Jurídico	Coordinadora Grupo de Prevención	Del 27 de septiembre de 2025 al 29 de septiembre de 2025
Elaboración de modificaciones contractuales	Coordinadora Grupo Jurídico	Del 29 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Encargada de las Funciones de la Dirección Regional	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Esperanza Vanegas Muñoz	Coordinadora Grupo Financiero	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Jorge David Estrada Beltran	Secretaria Técnico de Comité	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre	Coordinadora Grupo de Prevención	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Yeni Catherine Puentes Reina	Contratista Enlace Regional Financiero	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Alex Gomez Cañón	Contratista Enlace Regional Financiero	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
David Fernando Gil Almonacid	Contratista Enlace Regional Jurídico	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Andres David Fierro Martínez	Contratista enlace Territorial Primera Infancia	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:			

PUBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202516000000109803

Para: DIRECTORES REGIONALES, SUPERVISORES DE CONTRATOS DE APORTE, COORDINADORES DE CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS (O QUIEN HAGA SUS VECES), REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

Fecha: 2025-08-27

Estimados equipos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales, reciban un cordial saludo.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones y prórrogas a los contratos de aporte, que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados en el anexo No. 1 del presente memorando.

En todo caso, y sin perjuicio de las orientaciones contenidas en este documento, se enfatiza que las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia no tienen injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro la actividad contractual en virtud de la delegación de las facultades para la ordenación del gasto y el poder decisorio en materia contractual de los Directores Regionales, de allí que, es responsabilidad de los diferentes ordenadores del gasto adelantar

con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación vigente, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

1. CONSIDERACIONES INICIALES

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales.

Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el presente memorando con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la

calidad de los servicios de atención.

- De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.
- Verificar la capacidad operativa del contratista.

2. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

2.1. **Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas:** Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

2.2. **Plazo:** Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos[1].

En relación con los contratos que actualmente incluyen unidades de servicio priorizadas para la transición hacia Centros de Educación Inicial, es pertinente reiterar que, en tanto no se encuentre formalizado e implementado el convenio con la entidad territorial correspondiente, a través del cual se prevé la operación directa de dichas unidades, estas deberán continuar bajo la ejecución del operador actual, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, una vez se dispongan las condiciones para dar inicio a la operación mediante la alianza con el Ministerio de Educación Nacional - MEN, las unidades de servicio priorizadas podrán ser objeto de disminución en los contratos vigentes. Por lo anterior, se solicita a las Direcciones Regionales tener en cuenta esta circunstancia y brindar la orientación pertinente a los operadores, frente a la posibilidad de modificación contractual.

Por favor remitirse al anexo “CEI 2025”, para validar el tiempo de adición de las unidades de atención priorizadas.

[1] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40º, “Del Contenido del Contrato Estatal”, el cual dispone: “(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Los convenios que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos[2].

Los plazos de ejecución fueron definidos en concordancia con el ejercicio de planeación que se está adelantado para la atención en la vigencia 2026, en el marco de las limitaciones previstas en la Ley 996 de 2005 y del trámite de vigencias futuras que actualmente se gestiona ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Consideraciones de orden financiero: Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte y convenios, las Direcciones Regionales deberán diligenciar la matriz de adiciones remitida por la Dirección de Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual. Dicha matriz deberá ser enviada a más tardar en las siguientes fechas conforme al plazo de finalización de los contratos o convenios:

- Contratos que finalizan antes del 30 de septiembre: enviar la matriz con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación.
- Contratos que finalizan en el mes de octubre: remitir la matriz a más tardar el 15 de septiembre.

Una vez las Direcciones Regionales remitan la matriz, el equipo de la Dirección de Primera Infancia procederá con el trámite de validación, identificará las alertas a que haya lugar y las comunicará a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, que implica el control permanente sobre el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, las Direcciones Regionales deberán relacionar los recursos no utilizados por concepto de ahorros e inejecuciones, con el fin de que dichos excedentes puedan destinarse a cubrir total o parcialmente el valor requerido para garantizar la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia.

Para lo anterior, resulta indispensable que las Direcciones Regionales conozcan y hagan seguimiento a la ejecución real de cada contrato y mantengan actualizadas las actas de

[2] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40º, “Del Contenido del Contrato Estatal”, el cual dispone: “(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

legalización de cuentas, en tanto esta información constituye un insumo obligatorio en el proceso de planeación y gestión de recursos.

En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 202516000000050003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 202516000000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

Así mismo se indica que, las direcciones regionales no sólo deberán diligenciar en la matriz de contratación el valor de las inejecuciones que utilizarán para la adición, sino que, además deberán informar y consignar en la citada matriz (en el campo establecido para tal fin), el valor total de las inejecuciones por contrato que aún les quedaría luego de descontar las utilizadas en la presente adición, para lo cual se deberá adelantar el respectivo proceso de legalización de cuentas y contar con las respectivas actas de legalización, que den cuenta de los recursos disponibles para el proceso de adición; en caso de requerir acompañamiento en este proceso por parte de la Dirección de Primera Infancia, agradecemos contactar al enlace financiero en sede asignado a cada regional.

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos, previamente avalados por el Comité Técnico Operativo; será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación no soporten la adición de recursos de conformidad con la Ley[3], y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo[4] así mismo, se alertará según corresponda, lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente.

[3] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40º, "Del Contenido del Contrato Estatal", el cual dispone: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Es de anotar que, de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación, se harán las devoluciones pertinentes a las regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan en el menor tiempo posible.

Sobre el particular, es necesario precisar que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá el proceso de planeación de las adiciones, y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF. Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de las regionales publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

3.1. **Proyección de la matriz de contratación:** Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta “Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025” a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace:

Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025

Las matrices de adiciones serán remitidas por los directores regionales a través de correo electrónico a la Dirección de Primera Infancia, esta realizará la validación macro financiera, las alertas y observaciones que considere pertinentes, y las socializará con las Direcciones Regionales para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

Por otra parte, en caso de presentarse fallas en el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales

[4] Frente a la aplicación del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Contratación, en una respuesta emitida a la Dirección Regional Bolívar del ICBF, el 27 de mayo de 2022, “En este sentido la operación que debe realizarse es la siguiente: Dividir el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. Posteriormente y cada vez que se realice una adición al mismo, se debe convertir su valor en SMLMV, los cuales se calculan con base en el salario mínimo vigente AL MOMENTO DE LA ADICIÓN de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, y lo que nos arrojaría como resultado, el número total de SMLMV que se encontrarían disponibles para adicionar. Conforme lo anterior, es claro que los contratos que contemplan distintas vigencias y han tenido adiciones en diferentes años, el valor correspondiente a la adición debe haberse convertido en salarios mínimos del año en que se suscribió esa adición, (…)”.

podrán comunicarse a través de correo electrónico con los profesionales Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) y Mónica Valbuena Rubio (monica.valbuena@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

Realizada la validación de las matrices de contratación por parte de la Dirección de Primera Infancia, desde el nivel regional en cumplimiento de las actividades descritas en el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4) la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales respectivos y el trámite correspondiente para su debida suscripción y publicación en SECOP II.

Ahora bien, en la medida en que los distintos conceptos del proceso de adiciones y de prórrogas conllevan a la suscripción de una (s) modificación (es) contractual (es), se sugiere a las Direcciones Regionales realizar la proyección de cronogramas con las fechas, plazos y actividades propias de cada proceso de contratación, donde dependiendo de las condiciones de cada contrato y en garantía del principio de eficiencia, se busca la celeridad y eficacia en los procedimientos y trámites administrativos y financieros de la entidad, para poder unificar dichas necesidades de modificación en un solo instrumento contractual, especificando todo lo respectivo de la justificación técnica, jurídica y financiera por la cual se requieren adelantar dichas modificaciones; para lo anterior, es necesario que las Direcciones Regionales tengan en cuenta los tiempos de no disponibilidad que está presentando el SIIF Nación los fines de semana, incluso desde los días viernes 5 pm.

Por tal razón, desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de suscripción y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el procedimiento de elaboración de modificaciones contractuales.

3.2. **Consideraciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el manual de contratación vigente:** de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 “ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF” del Manual de Contratación vigente, la Dirección Regional deberá verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos

con el mismo contratista en la Dirección Regional supera el monto establecido así:

> "La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal.
>
> Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, tal y como se incida en manual de contratación vigente.
>
> Para estos efectos el (la) Director(a) Regional deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba: a) iniciarse el proceso o b) celebrarse el contrato o c) suscribirse la adición.
> La solicitud deberá contener:

- La justificación técnica de la necesidad de la contratación o la adición, según el caso.
- Objeto del contrato o convenio (no aplica para las adiciones).
- Alcance de la contratación o adición (según el caso).
- Valor por el que se solicita la aprobación. Debe tenerse en cuenta el valor total del convenio o contrato, es decir, debe incluirse el valor de las contrapartidas, si las hubiere.
- Certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional, en la cual conste la aprobación de la celebración del contrato o convenio o el valor de la adición a realizar.
- En caso de contratación directa la identificación del contratista (futuro o presente).

> La Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, deberá realizar un análisis de la solicitud desde los componentes jurídicos, financieros y técnicos y contará con máximo tres (3) días hábiles para emitir la aprobación correspondiente.
>
> Numeral 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 "ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF" del Manual de Contratación vigente.

La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar.

En todos los casos el director regional debe verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el (la) Directora Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva."

Se reitera que las Direcciones Regionales deben verificar que los contratos de aporte objeto de modificación no superen el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, será responsabilidad de las direcciones regionales hacer la revisión de la procedencia de la adición a los contratos de aporte objeto de modificación de conformidad con la Ley, y las orientaciones definidas en el Manual de Contratación y el presente memorando para su cálculo.

Es de anotar, que las orientaciones aquí emitidas, deben reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, para lo cual las Direcciones Regionales deberán aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo (o próximos) desembolso (s) que se efectúe(n) con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales. No obstante, por el concepto de adición y prórroga se sugiere incluir un (1) desembolso adicional, para lo cual las regionales deberán tener presente lo establecido en el memorando con Radicado No: 20251600000060543 con asunto: "Precisiones sobre la ejecución y seguimiento de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", mediante el cual las direcciones regionales podían llevar a cabo la modificación de la forma de pago de los contratos de aporte para atención en primera infancia, pasando de formas de pago con periodos mensuales a periodos bimestrales, siempre de común acuerdo con el contratista y revisando la respectiva matriz de riesgos.

Con relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las acciones de seguimiento y control jurídico, los supervisores tienen a cargo detectar de manera oportuna los posibles incumplimientos del contratista con el fin de aplicar las medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, por tanto es responsabilidad de dichos servidores públicos dentro de su competencia contractual, revisar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 20195 , así como revisar la vigencia de la personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF de las entidades contratistas según la Resolución 3899 de 2010.

Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, se sugiere que, para efectos de justificar desde los componentes técnico, jurídico y financiero los respectivos trámites contractuales de adición y prórroga, conste un informe presentado por la supervisión designada que obre dentro del expediente contractual, en el que se evidencie en cada caso concreto las razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para introducir una modificación a lo inicialmente pactado.

Desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4).

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

3.3. **Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual**: Se recuerda la obligación de la Dirección Regional de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto

conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

4. **CONSIDERACIONES FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR PRÓRROGAS Y ADICIONES A LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS**

4.1. **Casos en los cuales el valor de las adiciones supere el 50% del valor inicial de los contratos o convenios:** si una vez realizado el análisis financiero se evidencia que el valor requerido para la adición excede el 50% del valor inicial del contrato o convenio expresado en salarios mínimos, las Direcciones Regionales podrán adelantar una nueva contratación con el mismo contratista a fin de no afectar el proceso de atención, siempre que el supervisor emita concepto favorable frente a la ejecución del contrato y al desempeño del contratista en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en armonía con lo establecido en el artículo 35 del Manual de Contratación Vigente, en particular en el literal (m) que indica:

> “Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios”.

Para estos casos, y teniendo en cuenta que el sustento para la contratación se enmarca en la necesidad de brindar continuidad y garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral de manera ininterrumpida, en el nuevo contrato a celebrar la etapa de alistamiento se realizará de manera paralela a la atención.

Para los Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales, las direcciones regionales deberán adelantar el proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el numeral 6 literales (a) y (e) del artículo 30 del manual de contratación del ICBF vigente:

> “a) Convenios interadministrativos. En desarrollo de convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las áreas donde se gesten los convenios interadministrativos deberán verificar desde los estudios y documentos previos, que no se configure

duplicidad de competencias o funciones, entre las respectivas entidades públicas. (…)

e) Convenios con Recursos de Foniñez. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.7.6.7. del Decreto 1072 de 2015, los Programas de Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, se podrán ejecutar mediante convenios de asociación suscritos entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Cajas de Compensación Familiar, las entidades del nivel nacional, departamental, municipal, las Organizaciones no Gubernamentales de reconocida trayectoria en el tema de primera infancia y de educación, o en general, con entidades públicas y personas jurídicas privadas nacionales o internacionales, idóneas para el desarrollo de los mismos. Es preciso indicar que esta clase de convenio se suscribe de manera directa y no le es aplicable lo establecido en el Decreto 092 de 2017, al contar con una norma especial que las regula (…)".

Así las cosas, se podrá celebrar convenios con las Cajas de Compensación Familiar para la operación de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.7.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 1786 de 2021, donde se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.7.6.8. Convenios. Los programas financiados con cargo al FONIÑEZ se podrán ejecutar mediante convenios suscritos entre las Cajas de Compensación Familiar y las entidades competentes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, o entidades privadas idóneas para el desarrollo de estos, en los términos del régimen especial previsto en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 21 de 1982 y los numerales 1, 5 y 6 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO. Los Programas de Atención Integral de la Primera Infancia y Jornada Escolar Complementaria, deberán ejecutarse con la aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación. Los saldos de cada vigencia formarán parte del saldo inicial de la siguiente vigencia, previa aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar. (Modificado por el Art. 1 del Decreto 1786 de 2021) (Decreto 1729 de 2008,Art. 8)".

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.7.6.4 del Decreto 1786 de 2021, Objetivos de los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia, el cual dispone que, los programas y servicios que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar con los recursos del FONIÑEZ para la atención integral de la primera infancia, cumplirán, entre otros, con el objetivo No. 2 que se mencionará a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre",

> "(…) 2. Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral: desarrollar las modalidades de educación inicial propias de las Cajas de Compensación Familiar, de las Entidades Territoriales y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (…)"

Así las cosas, estas entidades son concebidas como aliados estratégicos en la apuesta de Gobierno Nacional, para ofrecer servicios de atención integral con calidad y oportunidad, esto gestionado a través de los recursos de cofinanciación; con el fin de garantizar el cumplimiento de las diversas atenciones que se requieren, para que niñas y niños logren sus realizaciones.

En todo caso, la Caja de Compensación Familiar deberá acreditar que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y las demás que establezcan las Direcciones Regionales del ICBF para ser consideradas idóneas para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

Las Direcciones Regionales están en la obligación de realizar un ejercicio riguroso de planeación, de manera tal que el inicio de ejecución del nuevo contrato o convenio sea realizado el primer día de atención siguiente al último día de atención del contrato anterior. En este contexto, se considera importante realizar una distinción entre los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución de los contratos estatales, para lo cual se extracta lo indicado en el artículo 43 del Manual de Contratación:

> "(…) Perfeccionamiento del Contrato o Convenio.
> En los términos del marco normativo vigente, el contrato o convenio se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. (…)
>
> (…) Requisitos de Ejecución del Contrato o Convenio.
> (…)Para la ejecución del contrato o convenio, se requerirá de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Contratación o el grupo jurídico de la Dirección Regional o quien haga sus veces, (cuando estas sean exigidas), de la expedición del registro presupuestal correspondiente se encargará la Dirección Financiera (salvo que se trate de la contratación sin recursos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto). Lo anterior, se adelantará por parte de las áreas correspondientes en los términos de sus competencias, en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.(…)

(…) En el evento en que el Estudio Previo o el contrato resultante establezcan la necesidad de suscripción de actas de inicio, constitución de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los anticipos, o requisitos de ejecución adicionales como vinculación y afiliación del contratista a los sistemas de riesgos laborales, entre otros, no podrá el supervisor del contrato o convenio dar inicio a la ejecución de prestaciones derivadas del contrato o convenio, hasta tanto se hayan verificado en su totalidad el cumplimiento de tales requisitos. (…)".

Así las cosas, las Direcciones Regionales podrán adelantar la celebración de los nuevos contratos previo a la finalización de los contratos actuales, pero solo se podrá iniciar la ejecución una vez finalice el contrato anterior.

4.2. **Casos en los cuales se encuentren en curso requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención:** si con ocasión del análisis de pertinencia que realiza la supervisión para emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, se evidencian riesgos que afecten la calidad de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral o en la ejecución de los recursos por retrasos en la ejecución o presuntos incumplimientos, las Direcciones Regionales podrán optar por la celebración de nuevos contratos de aporte teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si el contrato corresponde a una zona asignada de la invitación pública CV-PC-004-2024SEN, se deberá hacer uso de los informes finales de orden de elegibilidad publicados en la plataforma SECOP II y sus alcances, donde se enuncia el orden de elegibilidad resultado del proceso administrativo de selección de los dos lotes de la invitación, para la identificación del nuevo contratista en cumplimiento de lo indicado en el artículo 34 del Manual de Contratación Vigente.

  Si no fuere posible la selección a través de este orden de elegibilidad, bien sea porque los demás interesados en la zona respectiva no cumplen con los criterios definidos, se encontraron incursos en causales de rechazo o ya tienen asignadas tres zonas, se podrá acudir a las orientaciones dadas para la contratación de zonas declaradas no asignadas, emitidas mediante memorandos 20241600000178423 (lote 1) y 20251600000007493 (lote 2). Esta situación debe estar debidamente soportada en el estudio previo que respalde la contratación.

- Si el contrato corresponde a una zona contratada mediante invitación cerrada, la nueva invitación se realizará atendiendo los criterios y causales definidos para la

contratación inicial y deberán atender las orientaciones emitidas mediante memorando 20251600000002353.

En caso de que la supervisión determine que es procedente la modificación contractual de adición y prórroga pese a que se encuentren en curso requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos, tanto la solicitud de modificación como la minuta deberán indicar que la modificación se realiza sin perjuicio de las acciones conminatorias o sancionatorias que deba adelantar la entidad para garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

4.3. **Casos en los cuales el contrato haya sido objeto de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial o el contratista haya sido objeto de sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad:** debido a que una de las consecuencias de la declaratoria de caducidad de un contrato acarrea una causal de inhabilidad para celebrar contratos estatales, deberá acudirse a una nueva contratación mediante invitación cerrada, acorde con el literal c del artículo 35 del Manual de Contratación vigente.

Si el contrato fue objeto de declaratoria de incumplimiento total o parcial o el contratista ha sido objeto de sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la supervisión debe igualmente realizar el análisis de pertinencia para emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, y cuando se evidencien riesgos que afecten la calidad de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral o en la ejecución de los recursos, las Direcciones Regionales podrán optar por la celebración de nuevos contratos de aporte teniendo en cuenta las consideraciones del numeral 4.2 de este memorando.

En ningún caso se podrán celebrar prórrogas y adiciones o contratos nuevos si el contratista tiene suspendida o cancelada la personería otorgada o reconocida por el ICBF, según corresponda.

Para los casos contemplados en los numerales 4.2. y 4.3. de este memorando, y con el propósito de facilitar el ejercicio a las Direcciones Regionales, se anexa documento en Excel con la relación de inhabilidades generadas con ocasión de Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales y declaratorias de caducidad, así como de Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la entidad adelantados y en curso, y que han sido reportados a la Dirección de Contratación con corte a 31 de julio de 2025.

No obstante, cada Dirección Regional deberá realizar la validación y revisión frente a la configuración de los casos de los numerales 4.2. y 4.3. Para absolver cualquier inquietud frente a la información contenida en el anexo, se recomienda contactar al profesional Jorge Ananías Atencia Luna, al correo jorge.atencia@icbf.gov.co.

4.4. **Casos en los cuales el contratista no esté interesado en realizar la modificación del contrato:** en atención a que la modificación contractual debe estar mediada por el acuerdo previo de voluntades entre los extremos contractuales, en los casos en los que el contratista no esté interesado en celebrar la modificación contractual de adición y prórroga, se podrá acudir a las orientaciones dadas para la contratación de zonas declaradas no asignadas, emitidas mediante memorandos 20241600000178423 (lote 1) y 20251600000007493 (lote 2). Esta situación debe estar debidamente soportada en el estudio previo que respalde la contratación.

En cualquier caso, no se podrá invitar a aquellas entidades cuyo análisis en la invitación pública esté relacionado con investigaciones reportadas a Fiscalía General de la Nación por parte del equipo de transparencia creado a través de la Resolución No. 4812 de fecha 26 de mayo de 2023, este control se realizará con la validación de matrices de parte de la Dirección de Primera Infancia.

5. CONSIDERACIONES FINALES

En este proceso se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Se insta a las Direcciones Regionales para que, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución, se adelanten las respectivas actuaciones administrativas y contractuales que sean requeridas para el proceso de contratación descrito, con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

De igual manera se recuerda que, la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

De presentarse cualquier inquietud respecto a las orientaciones brindadas por favor consultar con su enlace asignado, para lo cual se cargará como anexo la asignación para cada Dirección Regional.

Cordialmente,

KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO
Directora de Contratación ICBF

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia ICBF(E)

Anexos: Los anexos deben ser consultados en el siguiente enlace:

Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025

Anexo No. 1 – Matriz de identificación de contratos y convenios
Anexo No. 2 – Formato de modificación contractual para adición y prórroga
Anexo No. 3 – Formato de clausulado contractual para contrato de aporte nuevo
Anexo No. 4 – Formato Minuta contractual para contrato de aporte nuevo
Anexo No.5 – Matriz sancionatorios.
Anexo No.6 – Matriz convenios MEN
Anexo No.7 – Relación de enlaces.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Milton Fabian Forero	Director de Planeación y Control de Gestión	
Aprobó	Oscar Javier Manrique	Director de Financiera	
Aprobó	Juan Felipe Valencia Montoya	Subdirector de Operación de la Atención a la Primera Infancia	JFV
Revisó	Jéssika Andrea Merchán López	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Jorge Alberto Millán Carvajal	Contratista Dirección Primera Infancia	
Revisó	Mónica Valbuena Rubio	Contratista Dirección Primera Infancia	MVR
Revisó	Bibiana Torres Matiz	Contratista Dirección Primera Infancia	
Proyectó	Claudia Liliana Muñoz B	Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia	*LMB*

Andres David Fierro Martinez

De: Andres David Fierro Martinez
Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 5:09 p. m.
Para: Jhoham Mauricio Garzon Diaz; Ingrid Johanna Cubides Puentes; Ana Liliana Camacho Mantilla; Alex Gomez Canon; Yeni Catherine Puentes Reina; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; David Fernando Gil Almonacid; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez
CC: Victor Alfonso Castillo Lopez; Clara Bibiana Torres Matiz; Jorge Alberto Millan Carvajal; Julie Pauline Trujillo Vanegas; Juan Felipe Valencia Montoya; Andres Felipe Echeverria Cock; Monica Valbuena Rubio; Roger Aurelio Diaz Diaz; Diego Sabogal Cortes; Carolina Gil Garcia; Mirian Yaneth Moreno Romero; Geraldine Moreno Delgado; Alejandro Francisco Simon Cardona Puerta
Asunto: RE: VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CONTRATOS CUNDINAMRCA PARA 101 CONTRATOS CON FECHA 26/09/2025

Buen día apreciados Doctores,

De manera atenta adjunto justificación solicitada respecto a contratistas que superan los 5.000 SMMLV de acuerdo a la validación de la matriz de adiciones validada desde la Dirección de Primera infancia.

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas,** los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Contratos DPI Actual	ADICION	Valor Final	SMMLV	ALERTAS
CUNDINAMARCA	800055599	FUNDACIÓN APOYAR	$ 8.353.906.306	$ 1.797.730	$ 8.355.704.036	5.87	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	800141359	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	$ 10.234.002.086	$ 11.659.915	$ 10.245.662.001	7.198	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 11.497.194.931	$ 73.455.396	$ 11.570.650.327	8.128	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 14.466.162.739	$ 105.616.877	$ 14.571.779.616	10.237	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDINAMARCA	900377052	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	$ 7.917.507.152	$ 152.136.972	$ 8.069.644.124	5.669	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV

Alerta 5.000 SMMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF:

> *"La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*
>
> *En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".*

En relación con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

"Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que:

> *"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*
> *En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". (se destaca)*
> *Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.*
> *Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos".*

Por lo anterior nos permitimos relacionar los contratos de dichos operadores para los cuales aplica la justificación previamente mencionada.

CONTRATO	CENTRO ZONAL	EAS	COMPONENTE	TIEMPO DE PRÓRROGA	VALOR ACTUAL CONTRATO	VALOR ADICIÓN FINAL REQUERIDA
25004352025	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	ALIMENTARIO	1	$ 838.405.092,00	$ 119.772.156,00
25004182025	CZ CHOCONTA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	MIXTO	1	$ 356.052.250,00	$ 38.971.650,00
25004332025	CZ SOACHA	FUNDACIÓN APOYAR	MIXTO	1	$ 430.374.625,00	$ 53.794.667,00
25003782025	CZ VILLETA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	MIXTO	1	$ 2.652.421.004,00	$ 318.317.496,00
25003152025	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	PEDAGÓGICO	1	$ 562.620.606,00	$ 65.721.304,00
25003312025	CZ UBATE	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	PEDAGÓGICO	1	$ 2.000.692.836,00	$ 235.235.211,00
25003342025	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	PEDAGÓGICO	1	$ 985.603.540,00	$ 116.379.096,00
25003892025	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	ALIMENTARIO	1 MES	$ 365.095.192,00	$ 45.636.899,00
25003912025	CZ UBATE	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	ALIMENTARIO	1 MES	$ 1.630.561.448,00	$ 195.272.182,00
25003792025	CZ CHOCONTA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	MIXTO	1 MES	$ 4.232.842.162,00	$ 511.194.700,00
25003762025	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	MIXTO	1 MES	$ 2.185.013.296,00	$ 255.336.835,00
25003732025	CZ GACHETA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	MIXTO	1 MES	$ 3.637.662.179,00	$ 429.413.678,00
25003712025	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	MIXTO	1 MES	$ 1.685.190.905,00	$ 199.647.141,00
25003752025	CZ SOACHA CENTRO	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	MIXTO	1 MES	$ 632.407.457,00	$ 77.603.163,00
25003722025	CZ VILLETA	FUNDACION APOYAR	MIXTO	1 MES	$ 3.086.845.107,00	$ 362.297.493,00
25003742025	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION APOYAR	MIXTO	1 MES	$ 4.110.339.984,00	$ 454.954.259,00
25003202025	CZ SOACHA	FUNDACION APOYAR	PEDAGÓGICO	1 MES	$ 726.346.590,00	$ 59.615.090,00

Cordialmente,

Andrés David Fierro Martínez
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección: Carrera 47 No. 91 - 98
Teléfono: 601 437 7630 Ext. 141081
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 4:04 p. m.

Para: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>
CC: Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.CastilloL@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>; Diego Sabogal Cortes <Diego.Sabogal@icbf.gov.co>; Carolina Gil Garcia <Carolina.Gil@icbf.gov.co>; Mirian Yaneth Moreno Romero <Mirian.Moreno@icbf.gov.co>; Geraldine Moreno Delgado <Geraldine.Moreno@icbf.gov.co>; Alejandro Francisco Simon Cardona Puerta <Alejandro.Cardona@icbf.gov.co>
Asunto: VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CONTRATOS CUNDINAMRCA PARA 101 CONTRATOS CON FECHA 26/09/2025

Cordial saludo,

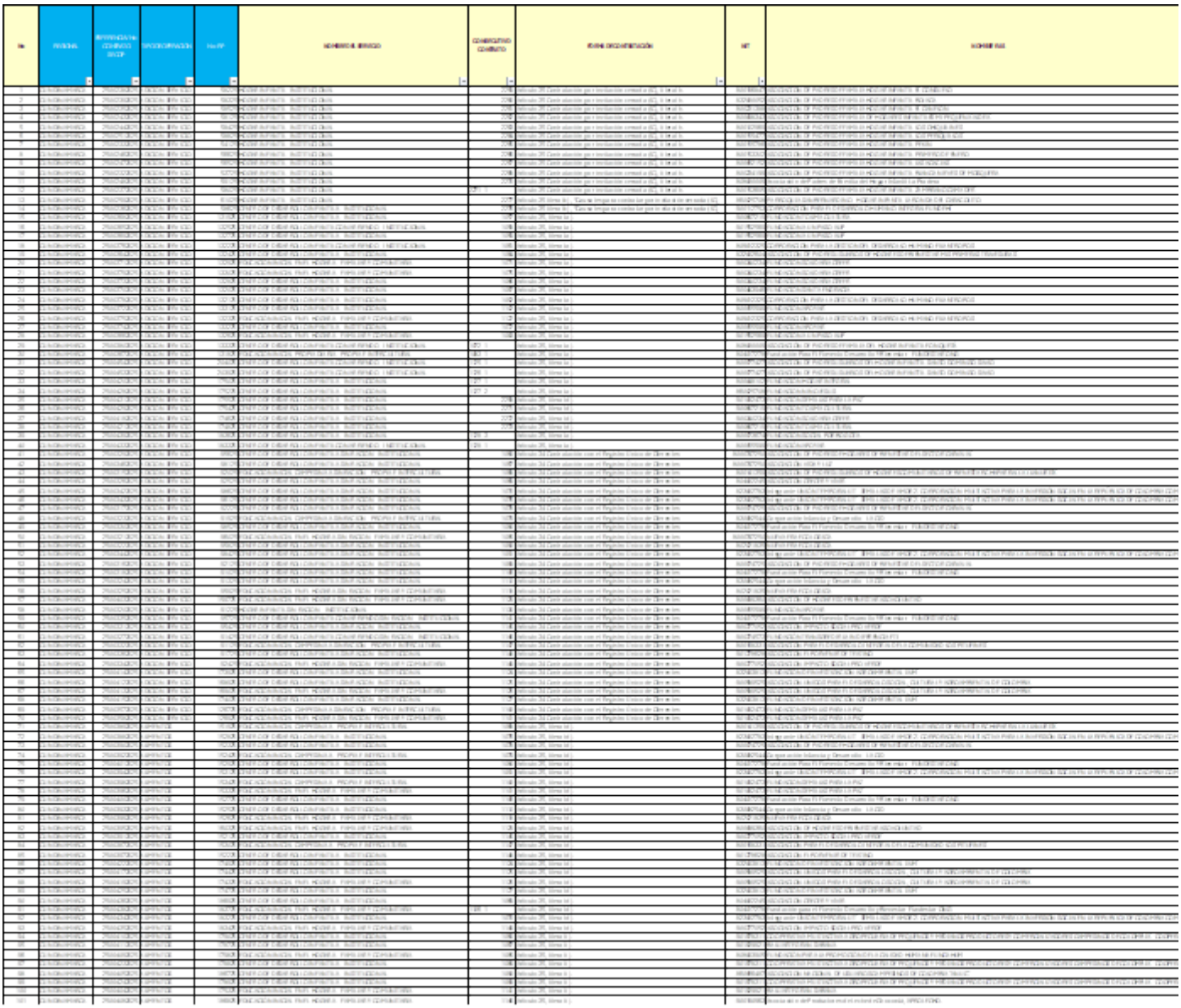
La validación Macro-Financiera se realizó para 1 Y 2 meses teniendo en cuenta las instrucciones recibidas por parte de la Dirección De Primera Infancia.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección de Operaciones, y en aplicación del **Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15** con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles. Memorando con **Radicado No. Radicado No. 20251600000007493 del 2025-01-29** "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2." la matriz de invitación cerrada en donde se incorporan las zonas declaradas Desiertas, Sin Postulación, Sin Asignación, Retiradas y Excluidas de la IP-004-2024 Lote 2. Los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, y el Memorando con Radicado **No: 20251600000047573 del 2025-04-24,** con asunto "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA". Memorando con **Radicado No. 20251600000015233 del 2025-02-13**, con asunto, "Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas ¨Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". Memorando con **Radicado No: 20251600000109803 del 2025-08-27** con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025" y lo establecido en el "Manual de Contratación V6.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CUNDINAMARCA_26092025_101CONT.,** en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **101 de acuerdo con la forma de contratación detallada en la matriz adjunta y como se observa en la siguiente imagen:**



ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Contratos DPI Actual	ADI
CUNDINAMARCA	800055599	FUNDACIÓN APOYAR	$ 8.353.906.306	$ 1.797.73
CUNDINAMARCA	800141359	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	$ 10.234.002.086	$ 11.659.91
CUNDINAMARCA	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 11.497.194.931	$ 73.455.39
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 14.466.162.739	$ 105.616.8
CUNDINAMARCA	900377052	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	$ 7.917.507.152	$ 152.136.9

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."

En términos generales se observó lo siguiente:

a. **Diligenciamiento total de la matriz:**

· **Sí se** generan **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte no superan los 5.000 SMMLV.**
· **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b. Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CUNDINAMARCA_26092025_101CONT..**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los

servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.

- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,



Jhoham Mauricio Garzón Díaz
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Equipo Planeación DPI
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101227
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 07:23 a. m.
Para: Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
CC: Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000010980
Importancia: Alta

Apreciada Bibiana buen día, envío para validación financiera **Alcance** a la matriz del asunto, una vez revisada por favor enviarla al macro asignado Jhoham Garzón.

Cordial saludo,



JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 5:36 a. m.

Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
CC: Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000010980
Importancia: Alta

Cordial saludo, estimados doctores:

De manera atenta, me permito adjuntar la matriz correspondiente a la **solicitud de adición y prórroga de los contratos de aporte**, que contemplan la prestación de los servicios de **educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de la Regional Cundinamarca**, relacionados con:

- Centro de Desarrollo Infantil – A – Institucional
- Centro de Desarrollo Infantil – D – Institucional
- Educación Inicial Campesina – A – Propia e Intercultural
- Educación Inicial en el Hogar – A – Familiar y Comunitaria
- Educación Inicial Propia Diaria – Propia e Intercultural
- Hogar Infantil – Institucional

Cabe resaltar que dichos contratos tienen vencimiento previsto para el **30 de septiembre de 2025**.

Este procedimiento se adelanta en el marco de la solicitud de adición y prórroga presentada por la Regional Cundinamarca, dando aplicación a las orientaciones contenidas en el **Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025**.

Cabe resaltar que el contrato **No. 25004282025** cuenta con una adhesión de la Caja de Compensación Familiar **Compensar**, la cual se encuentra sumada al valor total del contrato. No obstante, el valor correspondiente a dicha adhesión no proviene de recursos del ICBF; por lo anterior, **no fue reportado en la matriz de adición y prórroga**.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a la respectiva validación.

Cordialmente,

Ingrid Johanna Cubides Puentes
Directora Regional (E)
ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Alex Gomez Canon
Contratista
Grupo Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91 – 74 Barrio La Castellana
Teléfono: 601 437 7630 Ext. 141081
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de septiembre de 2025 5:26 p. m.
Para: Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Cc: Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000010980

Cordial saludo, estimados doctores:

De manera atenta, me permito adjuntar la matriz correspondiente a la **solicitud de adición y prórroga de los contratos de aporte**, que contemplan la prestación de los servicios de **educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de la Regional Cundinamarca**, relacionados con:

- Centro de Desarrollo Infantil – A – Institucional
- Centro de Desarrollo Infantil – D – Institucional

- Educación Inicial Campesina – A – Propia e Intercultural
- Educación Inicial en el Hogar – A – Familiar y Comunitaria
- Educación Inicial Propia Diaria – Propia e Intercultural
- Hogar Infantil – Institucional

Cabe resaltar que dichos contratos tienen vencimiento previsto para el **30 de septiembre de 2025**.

Este procedimiento se adelanta en el marco de la solicitud de adición y prórroga presentada por la Regional Cundinamarca, dando aplicación a las orientaciones contenidas en el **Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025**.

Cabe resaltar que el contrato **No. 25004282025** cuenta con una adhesión de la Caja de Compensación Familiar **Compensar**, la cual se encuentra sumada al valor total del contrato. No obstante, el valor correspondiente a dicha adhesión no proviene de recursos del ICBF; por lo anterior, **no fue reportado en la matriz de adición y prórroga**.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a la respectiva validación.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Ingrid Johanna Cubides Puentes
Directora Regional (E)
ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 23 de septiembre de 2025 12:27 a. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000010980

Doctor
Jorge Alberto Millan Carvajal,

Una vez realizada la validación de la matriz, me permito informar que **30 contratos correspondientes al servicio de componente pedagógico únicamente** están parametrizados como si incluyeran tanto el **componente pedagógico** como el **componente de alimentos**.

Los contratos son los siguientes:

25003152025
25003162025
25003172025
25003182025
25003202025
25003212025
25003222025
25003232025
25003242025
25003252025
25003262025
25003272025
25003292025
25003302025
25003312025
25003322025
25003342025
25003352025
25003362025
25003422025
25003432025
25003442025
25003462025
25003572025
25003582025
25004032025
25004122025
25004132025
25004142025
25004152025

Agradezco su atención realizando el ajuste correspondiente en la matriz.

Cordialmente,

Alex Gomez Canon
Contratista
Grupo Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91 – 74 Barrio La Castellana
Teléfono: 601 437 7630 Ext. 141081
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 9:31 a. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Cc: Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000010980

Apreciado Jorge Alberto Millán Carvajal,

En atención al correo que antecede, me permito adjuntar la matriz de adición en su versión 7, con el fin de que, desde la Dirección de Primera Infancia, se adelante la validación correspondiente.

Lo anterior permitirá proceder con la adición de los contratos de aporte próximos a vencer. Agradezco igualmente su colaboración en la validación macrofinanciera de la matriz, requisito necesario para continuar con el proceso de adición de los contratos.

Agradezco su atención y quedo atenta a la respectiva validación.

Cordialmente,

Ingrid Johanna Cubides Puentes
Directora Regional (E)
ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 12:33 a. m.
Para: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
Cc: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000010980

Apreciada Directora Ingrid cordial saludo,

Con toda atención agradecemos enviarnos la matriz en la Versión 7.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 19 de septiembre de 2025 6:05 a. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
CC: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000010980

Cordial saludo, estimados doctores:

De manera atenta, me permito adjuntar la matriz correspondiente a la **solicitud de adición y prórroga de los contratos de aporte**, que contemplan la prestación de los servicios de **educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de la Regional Cundinamarca**, relacionados con:

- Centro de Desarrollo Infantil – A – Institucional
- Centro de Desarrollo Infantil – D – Institucional
- Educación Inicial Campesina – A – Propia e Intercultural
- Educación Inicial en el Hogar – A – Familiar y Comunitaria
- Educación Inicial Propia Diaria – Propia e Intercultural
- Hogar Infantil – Institucional

Cabe resaltar que dichos contratos tienen vencimiento previsto para el **30 de septiembre de 2025**.

Este procedimiento se adelanta en el marco de la solicitud de adición y prórroga presentada por la Regional Cundinamarca, dando aplicación a las orientaciones contenidas en el **Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025**.

Cabe resaltar que el contrato **No. 25004282025** cuenta con una adhesión de la Caja de Compensación Familiar **Compensar**, la cual se encuentra sumada al valor total del contrato. No obstante, el valor correspondiente a dicha adhesión no proviene de recursos del ICBF; por lo anterior, **no fue reportado en la matriz de adición y prórroga**.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a la respectiva validación.

Cordialmente,

Ingrid Johanna Cubides Puentes
Directora Regional (E)
ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co